



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Posicionamiento 44/2017

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2017.

URGE CONSOLIDAR UNA SOCIEDAD IGUALITARIA QUE RESPETE LOS DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en el marco de la conmemoración del *Día Internacional de los Pueblos Indígenas* –este 9 de agosto–, se pronuncia por la permanencia y vigencia de los derechos humanos de pueblos y barrios originarios en la Ciudad de México.

De igual forma, hace un llamado al Estado mexicano a fin de que se adhiera a la *Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia de la Organización de los Estados Americanos*, adoptada el 5 de junio de 2013.

Esta acción constituye un cimiento más para que gobierno y sociedad civil, continúen realizando acciones conjuntas para avanzar en el respeto, protección, promoción, defensa, exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos de las personas indígenas en la Ciudad con la finalidad de consolidar una sociedad igualitaria.

Cabe recordar que hace casi diez años, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* -el 13 de

septiembre de 2007-, en la que se establecen los derechos, los principios y las directrices de protección y actuación de los Estados en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas.

De acuerdo con la ONU, existen más de 5000 grupos distintos en 90 países, quienes hablan una gran mayoría de las aproximadamente 7000 lenguas del mundo; además, se encuentran constituidos por 370 millones de personas aproximadamente, es decir, más del 5% de la población mundial. Lamentablemente, muchos pueblos y personas indígenas continúan estando entre los grupos más desfavorecidos y discriminados.[1]

En la Ciudad de México, la importancia que tienen los pueblos y barrios originarios, se refleja en la existencia de un total de 132 pueblos y 58 barrios originarios distribuidos en las 16 delegaciones políticas[2].

La Encuesta Intercensal 2015, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que en la capital del país existe una población aproximada de 784 mil 605 habitantes que se autoadscriben como personas indígenas, quienes representan 8.8 % en relación con los 8 millones 918 mil 653 habitantes de la Ciudad, es decir 9 de cada 100 habitantes se considera indígena.

Dentro de los porcentajes más altos por delegación se encuentran Milpa Alta (20.3 %), Tláhuac (14.6 %), Xochimilco (12.4 %), Tlalpan (11.8 %), Magdalena contreras (9.8 %) y Cuajimalpa (9.6 %). Relativo a las lenguas indígenas más sobresalientes se encuentran el Náhuatl, Mixteco y Otomí.[3]

Asimismo, la Ciudad de México es un destino elegido por personas indígenas para migrar debido a diversos factores como: problemas económicos, globalización, pérdida de identidad cultural, búsqueda de mejores empleos y una mayor dificultad para moverse a los Estados Unidos de Norteamérica.

Los grupos de indígenas que migran hacia esta Ciudad pertenecen en su mayoría a pueblos zapotecas, mixtecas y triquis originarios de los estados de Chiapas, Oaxaca, y Guerrero[4]. Por lo anterior, en capital se deben desarrollar más y mejores políticas públicas y leyes que protejan a este grupo social, tomando en cuenta su contexto, tradiciones, lengua y movilidad constante.

Ante este contexto de la diversidad cultural y los crecientes movimientos migratorios hacia esta Ciudad por parte de poblaciones indígenas, los retos de protección de sus derechos son más urgentes e inminentes cada día, debido a que son un sector poblacional que sufre pobreza y marginación, que se traduce en rezago educativo, desempleo y problemas de salud.[5]

México forma parte de diversos tratados internacionales, entre los que destacan: el *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales* y la *Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas*. [6] A estos tratados se añaden algunas leyes a nivel federal que tienen como fin la protección de esta población, por ejemplo, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Asimismo, a nivel local se han logrado avances significativos en materia legislativa para procurar un reconocimiento progresivo de los derechos de este grupo de población, sin embargo, éstos no se ha logrado concretar en la mejora sustantiva en la calidad de vida de las personas y pueblos indígenas, al contrario, éste continúa siendo uno de los grupos de población más discriminado e invisibilizado en la Ciudad.

De ahí la importancia de que la Constitución Política de la Ciudad de México reconozca y garantice diversos derechos de los pueblos indígenas, derivados de una consulta previa para la adecuada defensa de sus derechos humanos, a través de mecanismos de consulta y participación que fueron dirigidos específicamente a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la capital.

www.cd hdf.org.mx

[1] Organización de las Naciones Unidas, *Día Internacional de los Pueblos Indígenas*, [en línea], dirección

URL: <http://www.un.org/es/events/indigenousday/>

[2] IEDF, *Cuenta la Ciudad de México con 190 pueblos y barrios originarios*, [en línea], 5 de enero de 2017, dirección

URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/4156-cuenta-la-ciudad-de-mexico-con-190-pueblos-y-barrios-originarios>

[3] Matías Alonso, Marcos, *La constituyente de la Ciudad de México y los pueblos indígenas*, Periódico El Sur, [en línea],

3 de Marzo de 2016, dirección URL: <http://suracapulco.mx/9/la-constituyente-de-la-ciudad-de-mexico-y-los-pueblos-indigenas/>

[4] Brito, Luis, *La migración indígena hacia la Ciudad de México aumenta por restricciones en EU*, Periódico “Sin

embargo”, [en línea], 31 de agosto de 2015, dirección URL: <http://www.sinembargo.mx/31-08-2015/1468221>

[5] COPRED, *Por la no discriminación de pueblos indígenas y originarios*, [en línea], dirección

URL: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/pueblos-indigenas-y-originarios-y-sus-integrantes/>

[6] COPRED, *Por la no discriminación de pueblos indígenas y originarios*, [en línea], dirección

URL: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/pueblos-indigenas-y-originarios-y-sus-integrantes/>